



AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

Expediente n.º: 93/2019

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Elecciones

Fecha de iniciación: 12/06/2019

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Pueyo de Santa Cruz, el 15 de junio de 2019, siendo las 13:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los siete Concejales Electos, enumerados a continuación, no faltando ninguno:

D. José Miguel López Puy

D^a Isabel Pura Español Gistau

D^a Rebeca López Gracia

D^a Teresa Sira Tolosa Foradada

D^a Rosa M.^a Esteve Lapeña

D^a Amanecer Navarro Sobrino

D^a M.^a Carmen Herrero Romeo

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, M.^a Nieves Enjuanes Rivas, que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por Secretaria - Interventora de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, Secretaria - Interventora llama a cada Concejil electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D ^a Rosa M. ^a Esteve Lapeña	Concejil electo de mayor edad
D ^a Amanecer Navarro Sobrino	Concejil electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

Plaza Mayor, 1, Pueyo de Santa Cruz. 22416 (Huesca). Tfno. 974405001. Fax: 974405001



AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría-Interventora ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación cada uno de los Concejales electos, leen la fórmula personalmente.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 13:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz tras las elecciones municipales celebradas el día .

ELECCIÓN DEL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ



AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

Posteriormente, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. José Miguel López Puy	Partido Popular (PP)
D ^a Rosa M. ^a Esteve Lapeña	Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	N.º de votos
D. José Miguel López Puy	Partido Popular	4
D ^a Rosa M. ^a Esteve Lapeña	Partido Socialista Obrero Español	3

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

Plaza Mayor, 1, Pueyo de Santa Cruz. 22416 (Huesca). Tfno. 974405001. Fax: 974405001



AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a las 13:30 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Miguel López Puy, cabeza de lista de del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, Alcalde-Presidente se manifiesta de la siguiente manera: jura.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando, pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, D. José Miguel López Puy, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y al público asistente al acto.

Seguidamente, D. José Miguel López Puy, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:45 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde-Presidente,
José Miguel López Puy

La Secretaria,
M.ª Nieves Enjuanes Rivas

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

Plaza Mayor, 1, Pueyo de Santa Cruz. 22416 (Huesca). Tfno. 974405001. Fax: 974405001